



Proceso Electrónico

Radicado: 760014003028202300035600

Verbal de Menor Entrega del Tradente al

Adquiriente -AM.

A Despacho de la señora Juez, informándole que la presente demanda fue subsanada oportunamente por la parte actora. Sírvase proveer. Cali, 10 de julio de 2023.

La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

AUTO INT. No. 1171

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Cali, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la presente demanda **VERBAL DE MENOR CUANTIA DE ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRIENTE**, instaurada por la **JUAN CARLOS FLOR MARTINEZ**, a través de apoderado judicial, contra **FABIO ANTONIO TORRES y ANA LUCIA TORRES RAMIREZ**, reúne los requisitos legales exigidos en los Artículos 82 y ss, y 378, Y 368 del Código General del Proceso Civil, razón por la cual este Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda, imprimiéndole el trámite del verbal de Menor Cuantía, en aplicación al Art. 368 de la ley 1564 de 2012.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandada el término de veinte (20) días para que conteste la demanda, de conformidad con el Art. 369 del C.G.P.

TERCERO: CÍTESE a la parte demandada y notifíquesele personalmente este auto o en los términos de los artículos 291 a 293 y 301 del Código General del Proceso, o Ley 2213 de 2022.

CUARTO: Por las costas y gastos del proceso se resolverá oportunamente.

QUINTO: RECONOCER personería al Dr. **JULIAN DAVID ROJAS PALOMINO**, con cedula No. 1.234.191.191, portador de la T.P. # 395.073 del C.S.J., para que actúe dentro de este proceso en representación de la parte actora, en los términos del poder conferido, quien recibe notificación en la carrera 112 No. 48-192, apto 303, Torre II de Cali, correo electrónico juliancho-997@hotmail.com



Proceso Electrónico

Radicado: 760014003028202300035600

Verbal de Menor Entrega del Tradente al

Adquiriente -AM

SEXTO: INSTAR a la parte actora para que se sirva allegar los linderos del predio objeto de la Litis debidamente actualizados hasta antes de trabarse la Litis.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 125 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 DE JULIO DE 2023

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria